

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)**

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 10:00 horas, del día 26 de octubre de 2015, en la Sala de Juntas, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, “la Ley”), así como en el Apartado III inciso b) punto 3 de la Invitación.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido, con fundamento en el punto II.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, por la Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, quien al inicio de esta junta, comunicó que de conformidad con el artículo 33 Bis de “la Ley”, solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la Invitación, de las personas que presentaran el Escrito de interés en participar en esta invitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recepcionaran con 24 horas de anticipación a este acto.

El Presidente del acto, fue asistido por el representante del área requirente y técnica de la SEMARNAT, quien solventó la pregunta de carácter técnico.

II. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.

Se asienta que se recibió en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de “la Ley”, la solicitud de aclaración a la invitación y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE PREGUNTAS
1	Tejeda Le Blanc & Cía., S.C.	3
2	Instituto del Aire Limpio, A.C.	4

III. PRECISIONES DEL ÁREA CONTRATANTE.

Precisión 1.

Dice: En el apartado V punto 1 inciso A), Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

Debe decir: En el apartado V punto 1 inciso A), Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

Precisión 2.

Dice: En el apartado V punto 2 inciso A) Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 60 de los 80 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

Debe decir: En el apartado V punto 2 inciso A) Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

Precisión 3.

Dice: En el apartado V punto 2 inciso I) segundo párrafo Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Asimismo en la formula debe ser $PPE = MPemb \times 20 / MPi$.

Debe decir: En el apartado V punto 2 inciso I) Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Asimismo en la formula debe ser $PPE = MPemb \times 10 / MPi$.

IV. CONTESTACIONES.

Acto seguido, se procedió a la lectura de la solicitud de aclaración a la Invitación presentada en tiempo y forma por los interesados, así como la contestación otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: TEJEDA LE BLANC & CÍA., S.C.

PREGUNTA 1:

Se menciona en la Sección 6. Firma de CONTRATO (pág. 8 de 86), bullet 7: “Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Prima de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,...**”.

PREGUNTA: La empresa no cuenta con registro trabajadores ante el IMSS debido al régimen de honorarios de su personal, ¿qué aplicaría?

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)**

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

RESPUESTA.- De conformidad a lo expresado en su pregunta, si su personal está contratado bajo el régimen de honorarios, en caso de resultar adjudicado, deberá presentar constancia emitida por el sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social en donde se haga constar que no está registrado como patrón. Esta constancia la emite el portal del IMSS, en la oficina virtual del patrón, en la siguiente liga: <http://www.imss.gob.mx/patrones>

PREGUNTA 2:

Se menciona en el RUBRO II. Experiencia y especialidad del licitante (pág. 39 de 86). En la columna de “Documentos necesarios para el acreditamiento” (págs. 41 y 42 de 86). Solicitan que los contratos a presentar como evidencia deben incluir todas las cláusulas, lo que implica presentar el contrato completo, y resultaría un archivo de evidencia muy grande en megas y difícil de subir y bajar del sistema de Compranet.

¿Podremos sólo colocar las páginas de los contratos que refieran a: objeto del contrato, duración del contrato y firmas de los involucrados? ó,

RESPUESTA.- No se acepta su propuesta, se requiere que los licitantes presenten como parte integral de su propuesta técnica los contratos y/o pedidos completos mediante los cuales pretenda acreditar la experiencia, especialidad y/o cumplimiento de contratos, por lo cual deberán subir al sistema CompraNet los archivos que sean necesarios para su acreditación.

¿Subir al sistema cada contrato como un archivo independiente, en sección de anexos, y etiquetados como archivos de evidencias?

RESPUESTA.- Los archivos correspondientes a los contratos y/o pedidos completos mediante los cuales pretenda acreditar la experiencia, especialidad y/o cumplimiento de contratos, se deberán subir en la sección de archivos genéricos. Se podrán subir como archivos independientes cada contrato y/o pedido.

PREGUNTA 3:

Se menciona RUBRO V. Cumplimiento de contratos (pág. 44 de 86). En la columna de “Documentos necesarios para el acreditamiento” (pág. 44 a la 46).

En esta columna se solicitan los contratos, pero nunca se hace mención a oficios de liberación de fianza o de buen término de contratos, los cuales serían los documentos de evidencia para confirmar el buen cumplimiento.

¿Podríamos presentar únicamente la carta de liberación de fianza o buen término de contrato, sin necesidad de todo el contrato?

RESPUESTA.- Se precisa para el “MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES”, en el rubro V “Cumplimiento de contratos”, en la columna de “Documentos necesarios para el acreditamiento” lo siguiente:

COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON PERSONAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS CUALES HAYA PRESENTADO EL SERVICIO EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROAIRE. LOS CONTRATOS O PEDIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)**

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

- CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES
- CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERÁ ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 1 MES
- LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 7 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- DICHA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERÁ CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES
- EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARÁ LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO
- LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD
- MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 4 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERÁN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO
- EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 1 CONTRATO Y/O PEDIDO, NO LE SERÁN OTORGADOS LOS PUONTOS Y SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO

EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS Y TERMINADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATA Y/O MUNICIPAL, **DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS CON LA COPIA DEL DOCUMENTO**, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNOMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- FECHA DE EMISIÓN
- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO
- NÚMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO
- OBJETO DE CONTRATO Y/O PEDIDO
- QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO

EN LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, ÉSTOS DEBERÁN INCLUIR TODAS SUS CLÁUSULAS, ASÍ COMO LAS FIRMAS DE LOS CONTRATANTES, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA.

EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO Y TERMINADO CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA, **DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO**, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)**

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

- FECHA DE EMISIÓN.
- NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO.
- NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO.
- OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO.
- QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR: INSTITUTO DEL AIRE LIMPIO, A.C.

1. Los Términos de Referencia señalan que el objetivo del proyecto es “contar con un diagnóstico de la calidad del aire del Estado de Chihuahua” que permita, en una siguiente fase, la conformación del Programa de Gestión para mejorar la Calidad del Aire, ProAire Chihuahua.”

No obstante, la sección “Productos Esperados y sus Características” de dicho Anexo (pág. 32), pareciera indicar que el producto a entregar es un ProAire completo. La tabla para el desarrollo del documento señala que éste “se deberá realizar de acuerdo a las indicaciones que tiene la guía de elaboración del ProAire, conteniendo al menos los siguientes apartados:” y señala todos y cada uno de los capítulos para el desarrollo del programa. En esa misma tabla, en la “validación del documento final” se indica que el producto final es “borrador final del programa”.

Al respecto, solicitamos se aclare si el alcance del proyecto es la formulación de un diagnóstico o la preparación de un programa completo.

RESPUESTA.- El alcance es un documento que contenga el diagnóstico, el cual dentro de la etapa 3 de la Guía para la Elaboración de Programas de Gestión para mejorar la Calidad del Aire (ProAire), elaborada por la SEMARNAT, incluye la elaboración de los capítulos 1 al 7, los cuales conformarán el diagnóstico. Cabe aclarar que en el capítulo 6 las estrategias y medidas planteadas deben reflejar solución a la problemática que surgió del análisis puntual de los capítulos del 1 al 5. Finalmente, el capítulo 7 mencionará los diferentes mecanismos de financiamiento para los cuales puede accederse en cada medida planteada en el capítulo 6.

Lo que se requiere es un documento listo para que el Estado y la Semarnat puedan socializar con los distintos sectores involucrados para conformar el ProAire, que será la herramienta de gestión de la calidad del aire de Chihuahua.

2. Con respecto la actividad No. 4 (actualizar el inventario de emisiones del estado), se solicita una descripción de la situación actual del inventario de emisiones, la disponibilidad de la base de datos que lo sustenta y el tipo de información disponible para su actualización.

RESPUESTA.- Esta información será proporcionada al licitante ganador.

3. El Apartado V (pág. 15), establece en el inciso A del numeral 2 “Criterios de evaluación y adjudicación” que la máxima calificación de la evaluación técnica es de 80 puntos. Por su parte, la Tabla de

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)**

“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”

Mecanismos de Evaluación a través del Criterio de Puntos o Porcentajes (Páginas 36-47), establece que los puntos totales de la propuesta técnica son 90. Solicitamos se aclare cuál es el puntaje máximo que se puede obtener en la propuesta técnica y si es el caso se realice la actualización de la Tabla de Mecanismos de Evaluación a través del Criterio de Puntos o Porcentajes (Páginas 36-47) reflejando los ajustes.

RESPUESTA.- Atendida con las precisiones 1 y 2 realizadas por el área contratante.

4. Teniendo en consideración la vigencia máxima del proyecto, 31 de diciembre de 2015, se solicita considerar mayor flexibilidad para la entrega del producto intermedio del proyecto “Documento del Diagnóstico del ProAire para Validación” originalmente planeado para ser entregado el 30 de noviembre de 2015.

RESPUESTA.- Se debe diferenciar entre la vigencia máxima del proyecto y las fechas estipuladas para los entregables del proyecto, estas últimas son inamovibles.

V. CIERRE DEL ACTA

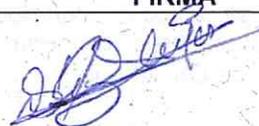
De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la invitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, que el tiempo máximo para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las contestaciones remitidas, será hasta las 18:20 horas del día 26 de octubre de 2015.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de “la Ley”, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta, siendo las 12:10 horas, del día 26 de octubre de 2015.

Esta Acta consta de 6 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Alma Rosa Medrano Díaz	Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo Área contratante Preside	
Ing. Gloria Yáñez Rodríguez	Subdirectora de Programas de Calidad del Aire de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes Área requirente y técnica	

-----FIN DEL ACTA-----

Handwritten initials

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica****No. SEMARNAT-DAC-036/2015 (IA-016000997-N200-2015)****“Estudio: Desarrollo del Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua”**

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 18:20 horas, del día 26 de octubre de 2015, en la Sala de Juntas ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, primer piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

Se hace constar que no se recibieron preguntas a las respuestas de la reunión del día 26 de octubre de 2015, de las 10:00 horas.

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la invitación.

Para efectos de la notificación se informa que esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No existiendo más aclaraciones y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta invitación, siendo las 18:35 horas, del día 26 de octubre de 2015.

Esta Acta consta de 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Subdirector de Adquisiciones y Obras Área contratante Preside	
Ing. Gloria Yáñez Rodríguez	Subdirectora de Programas de Calidad del Aire de la Dirección General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes Área requirente y técnica	

----- FIN DEL ACTA -----